MODIFICATORIO No 1 al Contrato No 12652-01 del 16 de marzo de 2020, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA y MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S

Número contrato	12652-01 del 16 de marzo de 2020
Nº Modificatorio	1
Fecha Modificatorio	19 de marzo de 2020
Tipo de Contrato	Obra Pública
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 1
Contratante	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en adelante CDMB.**
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890201573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA DIRECTOR GENERAL
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**contratación@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT Contratista	900.849.507-1
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Carrera 26 No 36-15 Edificio Fenix Of. 403
Número teléfono contratista	6914305
Correo electrónico contratista	julian.serrano.vias2019@gmail.com
Representante legal	JULIAN ANDRÉS SERRANO GÓMEZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal	13.870.690 de Bucaramanga

persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio	

FUNDAMENTO DEL MODIFICATORIO

Que de conformidad con oficio radicado por el contratista de fecha 18 de marzo de 2020, se eleva solicitud para que se realice modificación de la clausula de garantías del contrato, en cuanto a la garantía de estabilidad de la obra, modificando la vigencia de la misma, de Cinco (5) años a un (1) año, teniendo en cuenta la negativa de diferentes aseguradoras a expedirla por este término, acorde con el objeto y alcance del mismo.

En este orden de ideas, encuentra el despacho, que al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, para la entidad es viable entrar a modificar el término de dicha garantía, teniendo en cuenta que, al tratarse de un objeto encaminado a la rehabilitación de cauces hidrográficos, en términos de retiro de material granular, material vegetal y rocoso, así como el correspondiente dragado para la recuperación de la capacidad hidraúlica de los cauces de las fuentes hídricas a intervenir, en efecto no hay lugar a solicitar un término de cinco (5) años en la estabilidad de tales obras, teniendo en cuenta la alta probabilidad de nuevos fenómenos naturales e inesperados que generen nuevos eventos de avenidas torrenciales, deslizamientos y desbordamientos que nuevamente puedne alterar el cauce de tales fuentes.

Así mismo, tratandose de un contrato suscrito bajo la modalidad de urgencia manifiesta, la CDMB requiere cuando antes el inicio de las obras contratadas, a afectos de mitigar la amenzaza existente en el Municipio de Piedecuesta, razón por la cuál encuentra viable proceder a realizaar la modificación solicitada.

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DEL MODIFICATORIO**
Modificar el Contrato No 12652-01 de 2020, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL EVENTO AVENIDA TORRENCIAL EN LA CUENCA DE ORO ALTO Y CHICAMOCHA PARA LA MITIGACIÓN DE LA AMENAZA POR DESBORDAMIENTO E INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	
CLAUSULA SEGUNDA	**MODIFICACIÓN CLAUSULA Nº 12**
Modificar la Clausula DECIMA SEGUNDA del contrato principal, en relación con el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra, quedando en los siguientes términos:	

RIESGO Y/O AMPARO (PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL)	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Estabilidad de la Obra	20%	Un (1) año a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad

CLAUSULA TERCERA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General CDMB

JULIAN ANDRES SERRANO GÓMEZ
R/L MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S

Proyecto	Luis Carlos Martínez Prada	Asesor Externo Oficina Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	